MODIFICATORIO 01 CONTRATO DE N° 25000413 H3 DE 2025

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL USA 2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL LA DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA NORTE Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A ELLA
VALOR INICIAL	$119.515.000
PLAZO INICIAL	15 DIAS CALENDARIOS
REFERENCIA	PRORROGA DEL PLAZO Y ADICION DEL VALOR

Entre los suscritos, a saber, LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.048.209.620 de Baranoa, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, nombrado(a) mediante Resolución No. 00117 del 20 de enero de 2025 y posesionado(a) en el cargo, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 “Por la cual se delegan unas funciones” (si aplica), actuando en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra OTTO BARRERA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.209.829, obrando en su condición de Representante UNIÓN TEMPORAL USA 2025; quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 5 de marzo de 2025 las citadas partes suscribieron el contrato N° 25000413 H3, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN EL LA DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA NORTE Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A ELLA por la suma de $119.515.000, y con plazo de ejecución 15 días calendarios, contados a partir del 7 de marzo de 2025, fecha de suscripción del acta de inicio por las partes del acta de inicio.

2. Que debido a la Entidad en el nivel central adelanta el proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 25000449 H3 de 2025, el cual tiene por objeto *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META*", el cual, de acuerdo al cronograma previsto se estaría adjudicado y suscribiéndose el contrato después del vencimiento del contrato N° 25000413 H3 de la regional norte, se requiere prorrogar el plazo del contrato por siete (7) días calendarios a partir del día 22 de marzo de 2025.

3. Que el día 18 de marzo de 2025, el supervisor del contrato le comunico al contratista, las gestiones administrativas necesarias para la prórroga del contrato hasta por 7 días calendarios más que irían hasta el 28 de marzo de 2025, por un valor de acuerdo con el contrato de $55.773.666, de acuerdo a lo permitido por la ley. Solicitándosele al contratista manifestara su aceptación de la prórroga y adición del contrato.

4. Que el día 21 de marzo de 2025, el contratista mediante correo electrónico aceptar la prorroga y adición del contrato por los siete (7) días.

5. Que el ordenador del gasto, en Comité de Contratación de la Dirección Regional Norte puso en consideración la prórroga y adición de contrato N° 25000413 H3, la cual, fue aprobada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar su valor por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($55.773.666), quedando el valor total del contrato en la suma CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($175.288.666,00).

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF Nación No. 10525 del 20 de marzo de 2025, por valor de $55.773.666.

SEGUNDA. – MODIFICAR la CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por siete (7) días calendarios a partir del 22 de marzo de 2025 hasta el 28 de marzo de 2025, inclusive.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de N° 25000413 H3 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

QUINTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula de garantías, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato N° 25000413 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SEPTIMA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes marzo de 2025.

Por LA AEROCIVIL,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Director Regional Norte

Por EL CONTRATISTA,

OTTO BARRERA HERNANDEZ
Representante UNIÓN TEMPORAL USA 2025

Reviso: Alan Arturo Hernández Guillot – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero